



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00302
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA ANDRADE SOLORZANO
DEMANDADO:	OSCAR ANDRÉS QUIÑONES ANGULO

Teniendo en cuenta que la embajada de los Estados Unidos de América no otorgó respuesta, se prescinde de esta prueba y en su lugar, se ordena:

- Oficiar a la ACNUR –Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con el fin de que indiquen si la demandante DIANA CAROLINA ANDRADE SOLORZANO identificada con cédula de ciudadanía No 36.307.507:

- 1.- Se encuentra registrada en la base datos de dicha entidad,
- 2.- Si ha solicitado asilo
- 3.- Si ha solicitado asilo, cual es el motivo del mismo
- 4.- Si le han otorgado asilo alguno a ella y a su hijo menor de edad JACOBO ANDRES QUIÑONES, por cuanto tiempo y si es permanente o temporal.

Por secretaría realícese lo pertinente.

Debido a lo anterior, se suspende la audiencia que se tenía programada para el día de hoy a las 9 a.m.

Una vez allegada la respuesta, ingrese el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*